



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°193-2022-CR/GRL

Huacho, 01 de julio de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, los siguientes temas de agenda:

- **PEDIDO VERBAL DEL SR. JORGE HERNÁN ARRIETA CAMACHO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARAL**

CONVOCAR A LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA, A FIN DE QUE INFORME DETALLADA Y DOCUMENTADAMENTE RESPECTO A LAS VISITAS QUE SE VIENEN REALIZANDO A LAS DIFERENTES UGELES DE LA REGIÓN LIMA; ASIMISMO, INFORME RESPECTO A LOS AVANCES, SUPERVISIÓN, CORRECCIÓN, AJUSTES Y SANCIONES QUE SE VIENEN APLICANDO EN LAS MISMAS.

- **CARTA N°060-2022-CR.JRY/CR/GRL**, suscrito por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante la cual solicita que se considere como punto de agenda en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, se convoque a la Directora Regional de Educación, a fin de que informe de manera detallada y documentada respecto a la supervisión realizada a la UGEL 13 de Yauyos, estableciendo situación actual, análisis del caso, conclusiones y recomendaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°193-2022-CR/GRL

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Que, respecto al pedido verbal del Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, la Abg. Magaly Yvet Paco Manzano en su calidad de Directora Regional de Educación de Lima, manifiesta que, las comisiones se han trasladado a las diferentes Ugeles y ya se tienen los informes donde se señala todo lo que se puede haber encontrado, los informes que se han realizado están siendo derivados a las respectivas comisiones de procesos disciplinarios, al momento la información de lo que se ha encontrado no puede ser brindada por ahora ya que debe primero ser revisada por las comisiones y ya en su momento se estará brindando mayor detalle al respecto. Si en el proceso se encuentran responsabilidades se tendrán que asumir por parte de los funcionarios que han estado en las Ugeles, la información se viene canalizando a las diferentes áreas que correspondan para que se puedan detectar e identificar los hechos irregulares y se puedan encauzar a los procesos de investigación; Asimismo, el asesor jurídico viene analizando los temas que ameritan remitir información a la fiscalía. Aún se tiene pendiente la visita a otras Ugeles donde también participarán las comisiones correspondientes, pero para ello se está primero realizando un cronograma y poder movilizar al personal necesario, pero se espera poder terminar con la totalidad de las Ugeles en el mes de julio y poder culminar el pedido realizado por parte del pleno del Consejo Regional.

Asimismo, respecto a lo solicitado por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos sobre un respecto a la supervisión realizada a la UGEL 13 de Yauyos, la Abg. Magaly Yvet Paco Manzano en su calidad de Directora Regional de Educación de Lima, manifiesta que, han participado las diferentes áreas que corresponden como es el caso de gestión pedagógica, abastecimiento, el jefe de asesoría jurídica, la jefa de Recursos Humanos y la contadora, quienes han estado realizando un trabajo recabando la información correspondiente y han cumplido con remitir el informe correspondiente concluyendo lo siguiente: *“tras el trabajo realizado por parte de la comisión especial de Yauyos, con la finalidad de identificar los hechos denunciados y realizar un correcto trabajo para la aplicación de la normatividad en la Ugel 13 – Yauyos, los especialistas han observado posibles irregularidades respecto a los movimientos contables y financieros, así como los proceso de contrataciones que amerita que la titular de la Ugel 13 a través del personal realicen una serie de observaciones, para lo cual se adjunta al informe, (...). Asimismo, solicitan que la alta dirección de la*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°193-2022-CR/GRL



DRELP derive el informe al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades y posibles irregularidades respecto de los movimientos contables y financieros, así como los procesos de contrataciones que se han constatado a través de cada uno de los especialistas, (...). Asimismo, en el ámbito pedagógico de evaluación y ejecución de los monitoreos a la práctica de la gestión pedagógica, se sugiere que se tiene que socializar los resultados con todos los directivos de las instituciones educativas con el propósito de establecer compromisos con los docentes bajo un enfoque reflexivo, (...). En cuanto al área de personal se sugiere tener en cuenta el aforo para la presencialidad, ya que se han observado que en la Ugel Yauyos no se viene trabajando en su totalidad de presencialidad y viene realizando trabajo remoto o mixto, lo cual ya se ha señalado que la presencialidad es por parte de todas la Ugeles y en el mes de julio ya se debería tener la presencialidad total, salvo excepciones que por ley corresponda, (...). Según los especialistas las denuncias materia de investigación han sido algunas veces de manera genérica y es necesario buscar que se especifiquen algunos hechos denunciados, quedando pendiente algunos casos, para lo cual la comisión está sugiriendo una nueva visita a la Ugel Yauyos, (...).

En tal sentido, ante lo señalado el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita que lo expuesto por la directora de la Dirección Regional de Educación de Lima, pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, a fin de que se pueda realizar un seguimiento al trabajo que viene realizándose respecto a las visitas de las diferentes Ugeles de la Región Lima.



En **Sesión Ordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 01 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte para el seguimiento correspondiente y se emita el informe y/o dictamen respectivo, los siguientes temas:

- **PEDIDO VERBAL DEL SR. JORGE HERNÁN ARRIETA CAMACHO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARAL**



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 193-2022-CR/GRL

CONVOCAR A LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA, A FIN DE QUE INFORME DETALLADA Y DOCUMENTADAMENTE RESPECTO A LAS VISITAS QUE SE VIENEN REALIZANDO A LAS DIFERENTES UGELES DE LA REGIÓN LIMA; ASIMISMO, INFORME RESPECTO A LOS AVANCES, SUPERVISIÓN, CORRECCIÓN, AJUSTES Y SANCIONES QUE SE VIENEN APLICANDO EN LAS MISMAS.

- **CARTA N°060-2022-CR.JRY/CR/GRL** suscrito por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante la cual solicita que se considere como punto de agenda en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, se convoque a la Directora Regional de Educación, a fin de que informe de manera detallada y documentada respecto a la supervisión realizada a la UGEL 13 de Yauyos, estableciendo situación actual, análisis del caso, conclusiones y recomendaciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL